

## **CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS**



### **Decreto 1**

Acatamiento irrestricto de las Leyes y cumplimiento de Modelo de Prevención de Delito (ley 20.393)

Las empresas de GRUPOEXPRO, cumplen con toda la legislación vigente que afecta al sector.

Este principio explícitamente incluye la prohibición de utilizar trabajo forzoso o esclavo, tráfico de personas y trabajo infantil.

Adicionalmente, Las empresas de GrupoExpro, se comprometen a cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393), el cual indica que los trabajadores de las empresas asociadas, no realizarán el accionar de; Ofrecer, Prometer, o dar, que el delito se entienda como consumado. Con el delito nos referimos al cohecho, Lavado de Activos, financiamiento Terrorista.

### **Decreto 2**

Conducta Ética y Profesional

Las empresas de GRUPOEXPRO, cumplen con los más altos principios éticos y estándares profesionales, conductas íntegras y justas en su trato con los candidatos, trabajadores y compañías principales y usuarias. Y sus empresas relacionadas gestionan sus negocios de manera tal que impulsen la imagen, las operaciones y la reputación del sector.

Los colaboradores contratados por GrupoExpro no pueden exigir o aceptar sobornos de ningún tipo, y de ninguna persona directa, o indirecta. Con el propósito de obtener, retener o dirigir un negocio en forma inadecuada con GrupoExpro, o asegurar otra ventaja inadecuada en la conducción del negocio.

### **Decreto 3**

Proporcionar empleo sin cobro para quienes buscan trabajo

Las empresas de GRUPOEXPRO no podrán cobrar directa ni indirectamente, en totalidad ni parcialmente ninguna tarifa a los trabajadores por emplearlos.

### **Decreto 4**

Transparencia en Términos de Contratación

Las empresas de GRUPOEXPRO, garantizan que los trabajadores conozcan en detalle y en un idioma que puedan comprender sus condiciones laborales, la naturaleza del trabajo a realizar, el monto de la remuneración, las formas de pago y la cantidad de horas a trabajar, entre otras, asegurando que el consentimiento del trabajador se obtenga sin usar ninguna forma de coerción.

## **Decreto 5**

### Salud y Seguridad en el Trabajo

Las empresas de GRUPOEXPRO actúan diligentemente en el análisis de los riesgos para promover la salud y seguridad de los trabajadores en el espacio de trabajo. Asimismo procuran resguardar a través de todos los medios que están a su alcance cualquier riesgo de salud o seguridad que puedan afectar a los trabajadores.

## **Decreto 6**

### Principio de No Discriminación

Las empresas de GRUPOEXPRO tratan a los trabajadores sin discriminación por raza, color, género, religión, opciones políticas, nacionalidad, orígenes sociales o cualquier otra forma de discriminación arbitraria y no ética considerada por la legislación nacional, tales como género, edad, discapacidad u orientación sexual. Los principios equitativos, objetivos y transparentes de cálculo de las remuneraciones de los trabajadores deben ser promovidos, considerando las prácticas antidiscriminatorias y la legislación nacional.

## **Decreto 7**

### Derechos de los Trabajadores

Las empresas de GRUPOEXPRO, no niegan ningún derecho laboral a sus colaboradores y los trabajadores no requieren ejercer ningún depósito monetario u otro colateral como condición de empleo.

## **Decreto 8**

### Confidencialidad

Las empresas de GRUPOEXPRO respetan la confidencialidad de los datos personales de los candidatos y/o postulantes y deben asegurarse de que han dado permiso explícito antes de brindar, exhibir, entregar o buscar información confidencial o personal en relación a las actividades de empleo y reclutamiento.

## **Decreto 9**

### Calidad de los Servicios

GRUPOEXPRO, garantizan que su personal está adecuadamente capacitado y cuenta con las habilidades correspondientes para cumplir con sus responsabilidades y brindar un servicio de calidad.



GRUPOEXPRO.CL

## **Decreto 10**

### Libre Competencia

Las empresas de GRUPOEXPRO, garantizan relaciones mutuas basadas en los principios de la libre competencia y su regulación.

En las instancias gremiales las empresas mandantes de GRUPOEXPRO no podrán discutir en conjunto ningún tema que pudiera infringir la regulación nacional sobre libre competencia.

## **Decreto 11**

### Disponibilidad y Acceso a un canal de comunicación fiable

Las empresas de GRUPOEXPRO deben tomar las medidas adecuadas para asegurar que los trabajadores tengan acceso a un medio de comunicación, tal como prevé la ley, y a mecanismos fiables de tratamiento y denuncia, sin tener temor a recibir recriminaciones o a ser discriminados.

**Cristián Carvajal**

Gerente General